



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 5 DE ENERO DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 5 DE ENERO DE 2017

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D. Antonio Luengo Zapata
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Catalina Pérez Jiménez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las catorce horas y diez minutos del día cinco de enero de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE NÚMERO 1/2017, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2017

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto del Alcalde número 1/2017, de

fecha 3 de enero de 2017 que, literalmente dice:

DECRETO N° 1/2017

"Por decreto de este Alcalde número 1656/2015, de fecha 17 de julio de 2015, se resolvió lo siguiente:

Primero.- Designar miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier, a D. Pedro López Zapata, en sustitución de D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.

Segundo.- Nombrar Delegado de las atribuciones conferidas a mi autoridad, a D. Pedro López Zapata, en su nueva condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, y en concreto, en las competencias de Festejos y Estadística.

Las delegaciones conferidas al Sr. López Zapata comprenden, exclusivamente, la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, en su nueva condición de Concejal que no forma parte de la Junta de Gobierno Local:

-- Delegado de Turismo, Playas, Comercio, Consumo, Empleo y Desarrollo Local, Transportes y Mercados.

Las anteriores delegaciones especiales comprenden, exclusivamente, la dirección material y la gestión de los servicios correspondientes, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Designar miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier, a D. David Martínez Gómez, en sustitución de D. Antonio Luengo Zapata.

Quinto.- Nombrar Delegado de las atribuciones conferidas a mi autoridad, a D. David Martínez Gómez, en su nueva condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, y en concreto, en las competencias de Cultura, Museos, Artesanía, Centros Cívicos y Nuevas Tecnologías.

Las delegaciones conferidas al Sr. Martínez Gómez comprenden, exclusivamente, la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en D. Antonio Luengo Zapata, en su nueva condición de Concejal que no forma parte de la Junta de Gobierno Local:

-- Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Patrimonio, Agricultura, Personal, Régimen Interior y Sanciones.

Las anteriores delegaciones especiales comprenden, exclusivamente, la dirección material y la gestión de los servicios correspondientes, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Séptimo.- Salvo lo referente a los concejales antecitados, continúa plenamente vigente el régimen de delegación de atribuciones realizado en el decreto de este Alcalde número 1445/2015, y la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local efectuada en el mismo.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los Sres. Concejales antecitados, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que ambos celebren, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Noviembre de 1986, procedase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región”.

Mediante dicho decreto se modificaba lo decidido mediante decreto de este Alcalde número 1445/2015, de 17 de junio de 2015, en el que se designaron los miembros de la Junta de Gobierno Local, se efectuaron las delegaciones de las atribuciones del Alcalde en los miembros de la Junta de Gobierno Local y las delegaciones especiales en los concejales que no forman parte de dicha junta, entre otras medidas.

Durante el tiempo transcurrido desde julio de 2015, se ha evidenciado que resulta más adecuada para una eficaz prestación de los servicios municipales afectados, la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, las delegaciones de las atribuciones del Alcalde en los miembros de dicha Junta y las delegaciones especiales en los concejales que no forman parte de la Junta recogidos en el decreto de este Alcalde número 1445/2015, de 17 de junio, y es conveniente restablecer lo dispuesto en el mismo.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas a mi Autoridad por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 6/1998, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y por los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986; por el presente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Designar miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier, a D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, en sustitución de D. Pedro López Zapata.

Segundo.- Nombrar Delegado de las atribuciones conferidas a mi autoridad, a D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, en su nueva condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, y en concreto, en las competencias en materia de Turismo, Playas, Comercio, Consumo, Empleo y Desarrollo Local, Transportes y Mercados.

Tercero.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en D. Pedro López Zapata, en su nueva condición de concejal que no forma parte de la Junta de Gobierno Local:

- Delegado de Festejos y Estadística.

Las anteriores delegaciones especiales comprenden, exclusivamente, la dirección material y la gestión de los servicios correspondientes, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Designar miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier, a D. Antonio Luengo Zapata, en sustitución de D. David Martínez Gómez.

Quinto.- Nombrar Delegado de las atribuciones conferidas a mi autoridad a D. Antonio Luengo Zapata, en su nueva condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, y en concreto en las competencias en materias de Urbanismo, Medio Ambiente (comprendiendo la facultad sancionadora específica en estas materias), Patrimonio, Agricultura, Personal, Régimen Interior y Sanciones.

Sexto.- Las delegaciones conferidas comprenden, exclusivamente, la facultad de dirigir

los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se exceptúa del régimen anterior, la delegación de la potestad sancionadora en las materias de Urbanismo y Medio Ambiente, conferida al Sr. Luengo Zapata.

En estas materias, el Concejal-Delegado tendrá también la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra dichos actos.

La facultad sancionadora en materias de Urbanismo y Medio Ambiente, comprenderá también la de imposición de las medidas tendentes al restablecimiento del orden infringido, tales como demoliciones de obras ilegales u órdenes de ejecución subsidiaria.

También en estas materias, el Concejal-Delegado tendrá la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra dichos actos.

Séptimo.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en D. David Martínez Gómez, en su nueva condición de Concejal que no forma parte de la Junta de Gobierno Local:

- Delegado de Cultura, Museos, Artesanía, Centros Cívicos y Nuevas Tecnologías.

El Concejal Delegado de Cultura, en tanto se disponga otra cosa, ejercerá las funciones de Director del Festival de Teatro, Música y Danza.

Las anteriores delegaciones especiales comprenden, exclusivamente, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Octavo.- Designar Tenientes de Alcalde a los siguientes Sres./Sras. Concejales/las, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde-----D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
- Segundo Teniente de Alcalde-----D. Carlos Albaladejo Alarcón
- Tercer Teniente de Alcalde-----D. Antonio Luengo Zapata
- Cuarto Teniente de Alcalde-----D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

Noveno.- En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde, la sustitución corresponderá a los Sres./Sras. Tenientes de Alcalde designados, por el orden de su nombramiento.

Décimo.- Salvo en lo referente a los concejales antecitados, continua plenamente vigente el régimen de delegación de atribuciones realizado en el decreto de este Alcalde número 1445/2015, y la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local efectuada en el mismo.

Decimoprimer.- Notifíquese el presente decreto a los Sres. Concejales antecitados, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebren, y , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

San Javier, a 3 de enero de 2017 EL ALCALDE Fdo.: José Miguel Luengo Gallego Ante mí, EL SECRETARIO Fdo.: Alberto Nieto Meca".

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

1.- B.O.E. número 315, de fecha 30 de diciembre de 2016, en el que se publica la Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece, a efectos de cómputos de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2017.

2.- B.O.R.M. número 301, de fecha 30 de diciembre de 2016, en el que se publica el Decreto número 162/2016, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con población igual o superior a 15.000 habitantes para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, durante el ejercicio 2016.

3.- B.O.R.M. número 302, de fecha 31 de diciembre de 2016, en el que se publica la Orden de 28 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia, para 2017.

4.- B.O.R.M. número 2, de fecha 4 de enero de 2017, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las bases específicas y la convocatoria de diversos programas y acciones formativas a desarrollar, dentro del Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2017.

-- Orden de 29 de diciembre de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Plan de Formación del personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 2397/2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la relación de facturas número 239/16, por un importe total de 169.921,92 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2016.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de las obras de ampliación del Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de El Mirador.

Segundo.- Declarar justificada la oferta presentada por la mercantil Talleres y Conducciones Juanito, S.L., de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- Adjudicar el contrato de las obras de ampliación del Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de El Mirador, a la mercantil Talleres y Conducciones Juanito, S.L., con C.I.F. número B-73111932, por importe de 24.200 euros, IVA incluido y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato, al Arquitecto Técnico Municipal don _____.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Urbanismo y al Arquitecto Técnico Municipal, a los efectos procedentes.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las catorce horas y veinticinco minutos del día cinco de enero de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

En San Javier, a 12 de enero de 2017

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

Fdo.: Alberto Nieto Meca